

**Resumen**

Se han producido avances en dos importantes reformas del poder judicial checo: el procedimiento de selección de los jueces y el régimen disciplinario que les es aplicable, la primera de los cuales se adoptó en mayo de 2021. Como ya se indicó en el Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, estas reformas podrían reforzar la independencia del poder judicial incrementando la transparencia del proceso de selección y ofreciendo salvaguardias adicionales en los procedimientos disciplinarios. Continúan los trabajos para mejorar la digitalización de la justicia, en particular la publicación de sentencias y la preparación de un sistema de gestión de archivos digitales. La eficiencia de los procedimientos de lo civil, mercantil y contencioso-administrativos ha mejorado. Los órganos jurisdiccionales han conseguido seguir trabajando durante la pandemia de COVID-19 sin graves alteraciones.

Aunque el marco jurídico e institucional de lucha contra la corrupción está ya establecido en términos generales, no se ha avanzado en la aplicación de la Estrategia Anticorrupción del Gobierno para 2018-2022 y de los planes de acción que la acompañan. Más concretamente, al final del mandato del Gobierno actual, una serie de importantes iniciativas de reforma en materia de prevención de la corrupción permanecen pendientes de aprobación en el Parlamento checo, en particular los proyectos de ley sobre la actividad de los grupos de presión, la protección de los denunciantes y la prórroga del mandato de la Oficina Superior de Auditoría. En lo que respecta a la corrupción de alto nivel, las investigaciones y auditorías del uso de los fondos de la Unión Europea (UE) que se han llevado a cabo a escala nacional y europea han encontrado recientemente datos fehacientes que demuestran la existencia de conflictos de intereses en el más alto nivel ejecutivo, en virtud de los cuales se ha aceptado el asunto en la Fiscalía Europea. Además, en un asunto de fraude relacionado con las subvenciones de la UE, los investigadores nacionales han recomendado recientemente que se formule acusación. Debido a la pandemia de COVID-19, se han aplazado la mayoría de las medidas contra la corrupción que estaba previsto introducir en el sector sanitario en 2020.

Las normas constitucionales garantizan la libertad de expresión y el derecho a la información, y prohíben expresamente la censura. En 2021, se promulgaron normas para mejorar la información acerca de la transparencia de la titularidad real de los medios de comunicación. El Consejo de Radiodifusión y Televisión de Chequia parece desempeñar sus funciones de manera efectiva, pero el órgano checo de supervisión de la televisión, que funciona de manera independiente, ha seguido viéndose afectado por controversias políticas. El sector de la prensa escrita se ha visto gravemente afectado durante la pandemia de COVID-19. No se ha aprobado ningún plan de ayuda a los medios de comunicación para contrarrestar los efectos de la pandemia.

Desde los inicios de la pandemia, casi la mitad de los actos jurídicos adoptados se han sometido al procedimiento legislativo abreviado, con pocas posibilidades de que se mantengan consultas con las partes interesadas. Estas observan que el uso del procedimiento abreviado no se ha limitado a las leyes directamente relacionadas con la pandemia. El estado de emergencia permaneció vigente durante buena parte del año 2020. Su renovación en 2021, pese a la negativa de la Cámara de Diputados a prorrogarlo, ha sido objeto de críticas, en particular por razones de constitucionalidad. Los órganos jurisdiccionales han tenido que revisar las medidas de emergencias con frecuencia y han anulado varias de ellas. Se está debatiendo en el Parlamento un proyecto de ley para crear el nuevo cargo de Defensor del Menor. La pandemia de COVID-19 ha afectado seriamente a las organizaciones de la sociedad civil, obligándolas a limitar sus actividades.

# Sistema judicial

El sistema judicial checo está compuesto por ochenta y seis tribunales de distrito, ocho tribunales regionales, dos tribunales superiores, el Tribunal Supremo y el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo[[1]](#footnote-2). El Tribunal Constitucional está fuera de la estructura de la jurisdicción ordinaria, pero forma parte del sistema judicial, con la misión de garantizar la constitucionalidad de la legislación y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El órgano central del Estado responsable de la administración de los órganos jurisdiccionales es el Ministerio de Justicia. Este ministerio se encarga de la administración estatal de los tribunales superiores, regionales y de distrito dentro de los límites previstos por ley[[2]](#footnote-3), ya sea directamente o a través de los presidentes de estos tribunales. Los presidentes de los dos Tribunales Supremos desempeñan algunas funciones de la administración central del Estado. Estas diversas autoridades tienen en cuenta la opinión de los consejos de jueces establecidos en el Tribunal Supremo, el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo, los tribunales superiores, los tribunales regionales y los tribunales de distrito de mayor tamaño. El presidente de la República nombra a los jueces entre los candidatos seleccionados por los presidentes de los tribunales regionales y presentados por el ministro de Justicia. El Ministerio Fiscal forma parte del poder ejecutivo[[3]](#footnote-4). El ministro de Justicia, a propuesta del fiscal general, nombra a los fiscales para un mandato de duración indefinida. El fiscal general es nombrado y revocado por el Gobierno a propuesta del ministro de Justicia[[4]](#footnote-5). Chequia participa en la Fiscalía Europea. El Colegio de Abogados está constituido por ley y es independiente. Cumple las funciones de Administración Pública en el ámbito de la profesión jurídica y ejerce la autorregulación de la profesión en su conjunto. La facultad de autogobierno del Colegio de Abogados está limitada por las potestades del ministro de Justicia en los ámbitos enumerados por la ley.

## Independencia

**La percepción de la independencia judicial en la opinión pública y entre las empresas sigue situándose en un nivel medio**. En líneas generales, un 51 % tanto del público en general como de las empresas considera que la independencia de los tribunales y los jueces en Chequia es «muy buena» o «bastante buena» en 2021[[5]](#footnote-6). Esto representa una tendencia continua de incrementos anuales positivos de la percepción entre las empresas, mientras que el nivel de independencia judicial percibido por el público en general ha disminuido ligeramente en comparación con el año pasado.

**Se ha adoptado una modificación del procedimiento de selección de los jueces[[6]](#footnote-7).** Esta modificación, adoptada el 9 de junio de 2021[[7]](#footnote-8), tiene por objeto establecer un sistema transparente y uniforme de selección de nuevos jueces y de presidentes de los órganos jurisdiccionales basado en criterios precisos, objetivos y uniformes. Anteriormente, el proceso de selección de candidatos a cargos judiciales carecía de regulación legal. Las principales características de la modificación son coherentes con las normas europeas, en particular dado que la mayoría de los miembros de los comités encargados de seleccionar a los candidatos serán jueces[[8]](#footnote-9).

**El proyecto de modificación del régimen disciplinario de los jueces ha sido aprobado en primera lectura en la Cámara de Diputados[[9]](#footnote-10).** Esta reforma tiene por objeto establecer una revisión judicial[[10]](#footnote-11) de las resoluciones adoptadas por el tribunal disciplinario en lo que respecta a los jueces[[11]](#footnote-12) mediante un sistema de doble instancia, donde los tribunales superiores actuarían como tribunales de primera instancia, y el Tribunal Supremo y el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo como tribunales de apelación. En diciembre de 2020, la reforma fue aprobada en primera lectura en la Cámara de Diputados. Con el establecimiento de la doble instancia de revisión judicial, esta reforma podría contribuir a reforzar la independencia judicial, en consonancia con el Derecho de la Unión y las normas europeas[[12]](#footnote-13).

**No cabe esperar que la reforma prevista del Ministerio Fiscal siga adelante en esta legislatura[[13]](#footnote-14).** La reforma del Ministerio Fiscal ha sido objeto de debate político y de recomendaciones del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO)[[14]](#footnote-15) durante mucho tiempo. Como se señaló en el Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, el último proyecto de reforma[[15]](#footnote-16), publicado en junio de 2019, pretendía modificar el régimen de nombramiento y cese de los fiscales y el mandato de los fiscales de rango superior. El proyecto de reforma encontró la oposición de las partes interesadas y del público en general y no es previsible que sea aprobado por el Gobierno antes de las elecciones parlamentarias de octubre[[16]](#footnote-17).

**Se ha aprobado un código ético para los jueces por mayoría de los órganos jurisdiccionales.** El código ético[[17]](#footnote-18) fue preparado por un grupo de trabajo creado en el Tribunal Supremo, encabezado por el presidente de dicho tribunal e integrado por jueces de órganos jurisdiccionales de distintos niveles[[18]](#footnote-19). Una vez finalizado, se presentó el código a la aprobación de los consejos de jueces constituidos en los distintos órganos jurisdiccionales[[19]](#footnote-20). El código fue aprobado por la inmensa mayoría de los consejos. La elaboración de un código de conducta profesional para los jueces es una recomendación del GRECO[[20]](#footnote-21).

**Los jueces y los fiscales han sido objeto de declaraciones críticas por parte de representantes del Gobierno.** Representantes del Ejecutivo han realizado en varias ocasiones comentarios críticos con los jueces de alto rango y con el Ministerio Fiscal, poniendo en duda su independencia[[21]](#footnote-22). Los representantes del poder judicial han reaccionado con declaraciones en las que expresan su preocupación y recuerdan la importancia de la independencia judicial y de la confianza del público en el poder judicial[[22]](#footnote-23). El 14 de mayo, el fiscal general anunció su dimisión y señaló que la presión que percibía[[23]](#footnote-24) fue una de las razones[[24]](#footnote-25).

## Calidad

**El Parlamento no aceptó la propuesta del Gobierno de incrementar ciertas tasas judiciales.** El 29 de enero de 2021, la Cámara de Diputados rechazó en primera lectura una propuestade modificación de la Ley de Tasas Judiciales[[25]](#footnote-26) por razones de accesibilidad de la justicia a la luz de la actual pandemia de COVID-19. El Gobierno no tiene previsto abordar nuevas modificaciones ni volver a presentar la propuesta en la presente legislatura[[26]](#footnote-27). La continuidad del sistema ampliado de asistencia jurídica gratuita ejecutado por el Colegio de Abogados de Chequia[[27]](#footnote-28) también ha contribuido a facilitar el acceso a la justicia, en particular a personas vulnerables que no pueden permitirse un abogado.

**Hay varios proyectos en marcha para mejorar la digitalización de la justicia**. El Ministerio de Justicia ha puesto en marcha una versión piloto de una base de datos centralizada de sentencias a disposición del público[[28]](#footnote-29), que ha empezado por los asuntos civiles. Esta base de datos se irá ampliando poco a poco. En la Ley relativa a los Tribunales y los Jueces se ha introducido la obligación de que los órganos jurisdiccionales publiquen todas las sentencias a partir del 1 de julio de 2022, a raíz de una modificación que entró en vigor el 9 de junio de 2021[[29]](#footnote-30). A esto contribuirá un proyecto que tiene el Ministerio de Justicia en marcha para favorecer la anonimización. En buena medida existen normas de procedimiento que permiten utilizar herramientas digitales en los órganos jurisdiccionales, así como instrumentos e infraestructuras digitales apropiados[[30]](#footnote-31), hecho que ha sido de gran importancia para que los órganos jurisdiccionales continuaran funcionando durante la pandemia de COVID-19. Sin embargo, todavía faltan soluciones de acceso al expediente electrónico de la mayoría de los asuntos en curso[[31]](#footnote-32). Los trabajos para la introducción de un sistema integral de expedientes electrónicos[[32]](#footnote-33) han continuado, pero siguen en fase de contratación pública[[33]](#footnote-34).

**Se está debatiendo en el Parlamento un nuevo proyecto de legislación para reformar los procedimientos ejecutivos y de insolvencia**. Los procedimientos ejecutivos y de insolvencia han sido tema de debate político durante muchos años, ya que es muy elevado el número de personas que se encuentran «atrapadas» por sus deudas[[34]](#footnote-35) y, tal como dictaminó el Tribunal Constitucional, ello puede afectar negativamente a sus derechos fundamentales, como el derecho a un nivel de vida adecuado[[35]](#footnote-36). A raíz de una reforma del procedimiento de insolvencia adoptada en 2019[[36]](#footnote-37), se presentaron varias propuestas legislativas adicionales[[37]](#footnote-38) para regular los efectos de los procedimientos ejecutivos y de insolvencia, en particular para proteger a los deudores, incluidos los que son menores.

## Eficiencia

**La eficiencia de los procedimientos en asuntos civiles, mercantiles y contencioso-administrativos ha mejorado.** Además de no presentar problemas concretos en los asuntos civiles y mercantiles[[38]](#footnote-39), la duración estimada de los procedimientos judiciales ha seguido disminuyendo poco a poco[[39]](#footnote-40). El tiempo necesario para resolver asuntos de lo contencioso-administrativo se ha reducido considerablemente en comparación con años anteriores, con un tiempo de resolución estimado en primera instancia de 356 días en 2019[[40]](#footnote-41). Al mismo tiempo, la tasa de resolución de asuntos contencioso-administrativos superó el 107 %[[41]](#footnote-42), lo que indica que los órganos jurisdiccionales también están en condiciones de reducir el número de asuntos atrasados. Esta evolución positiva puede ser consecuencia del traslado de jueces de otras jurisdicciones a las salas de lo contencioso-administrativo. En 2020, se nombraron nueve jueces nuevos para atender asuntos de contencioso-administrativos[[42]](#footnote-43), lo cual podría aumentar aún más la eficiencia. Sin embargo, las partes interesadas han expresado su preocupación por la falta general de jueces y señalan que el Ministerio de Justicia no determina el número de jueces nombrados en función del volumen de trabajo real de los órganos jurisdiccionales[[43]](#footnote-44).

**Los órganos jurisdiccionales y el Ministerio Fiscal se han enfrentado a problemas de distinto grado durante la pandemia de COVID-19**. El Tribunal Supremo y el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo, cuyos procedimientos son mayoritariamente por escrito, informaron de que la pandemia de COVID-19 no ha afectado a su eficiencia de ningún modo[[44]](#footnote-45). Los órganos jurisdiccionales de instancias inferiores se vieron obligados a aplazar vistas, hecho que puede retrasar los procedimientos[[45]](#footnote-46), pero en general los órganos jurisdiccionales no registraron alteraciones importantes[[46]](#footnote-47). El teletrabajo fue más problemático para el Ministerio Fiscal debido al bajo nivel de digitalización y a la naturaleza de su trabajo[[47]](#footnote-48).

# Marco de lucha contra la corrupción

En términos generales, Chequia cuenta con el marco legislativo e institucional necesario para prevenir y combatir la corrupción. El Departamento de Conflictos de Intereses y Anticorrupción del Ministerio de Justicia se encarga de la coordinación y supervisión de la Estrategia Anticorrupción nacional para 2018-2022, que es el marco estratégico establecido por Chequia para combatir la corrupción en el ámbito gubernamental. El Consejo Anticorrupción actúa como órgano consultivo del Gobierno. En cooperación con el Ministerio Fiscal, la Agencia Nacional para la Delincuencia Organizada es la unidad policial que posee competencias de ámbito nacional para investigar delitos de corrupción de alto nivel[[48]](#footnote-49). La Oficina de Análisis Financiero actúa como unidad de inteligencia financiera de Chequia. La Oficina Superior de Auditoría revisa la gestión de los ingresos y gastos públicos por parte del Estado y sus conclusiones pueden contribuir a la detección de riesgos de corrupción.

**La percepción entre expertos y ejecutivos de empresas es que el nivel de corrupción en el sector público sigue siendo relativamente alto.** En el Índice de Percepción de la Corrupción de 2020 de Transparencia Internacional, Chequia obtiene una puntuación de 54 sobre 100 y ocupa el puesto n.º 14 de la Unión Europea y el n.º 49 del mundo[[49]](#footnote-50). Esta percepción se ha mantenido relativamente estable[[50]](#footnote-51) durante los cinco últimos años[[51]](#footnote-52).

**En diciembre de 2020, el Gobierno checo adoptó un nuevo Plan Anticorrupción para 2021-2022, en el que se reiteran prioridades ya establecidas anteriormente.** Este plan de acción[[52]](#footnote-53) es el último de los cuatro adoptados en el marco de la actual Estrategia Anticorrupción del Gobierno para 2018-2022[[53]](#footnote-54). En comparación con el plan anterior[[54]](#footnote-55), las cuatro áreas prioritarias permanecen sin cambios[[55]](#footnote-56). El Gobierno se centrará en los objetivos pendientes, incluida la adopción de actos legislativos sobre la protección de los denunciantes y sobre la actividad de los grupos de presión, así como sobre transparencia, acceso a la información y riesgos de corrupción relacionados con la COVID-19[[56]](#footnote-57). En enero de 2022, se publicará una evaluación *ex post* del anterior plan de acción de 2020. Ya han comenzado los trabajos de análisis preparatorios para la nueva Estrategia Anticorrupción posterior a 2022[[57]](#footnote-58) y se acelerarán en la primavera de 2022 para abarcar las nuevas prioridades del siguiente Gobierno y las medidas de cumplimiento de los compromisos internacionales de Chequia.

**La actividad de represión de la corrupción presenta cifras estables de investigaciones, enjuiciamientos y condenas.** En 2020, las autoridades policiales checas iniciaron 180 investigaciones relacionadas con la corrupción (frente a 152 en 2019)[[58]](#footnote-59), mientras que 180 personas fueron procesadas por delitos o sospechas de corrupción[[59]](#footnote-60) (frente a 190 personas en 2019)[[60]](#footnote-61). En total, 169 personas comparecieron ante un órgano jurisdiccional (frente a 125 en 2019)[[61]](#footnote-62), mientras que 111 fueron condenadas por corrupción a lo largo de 2020 (frente a 96 personas en 2019). El año pasado se registraron 23 resoluciones absolutorias en asuntos de corrupción (frente a las 30 del año anterior). En los últimos años, los asuntos de gran relevancia, que fueron asumidos en su mayoría por la Fiscalía Superior, tuvieron que ver principalmente con delitos relacionados con la contratación pública y la competencia (como la corrupción y las actividades delictivas de los funcionarios) y con el fraude fiscal a gran escala[[62]](#footnote-63). En el Código Penal checo no existe un delito específico de cohecho internacional, aunque este se inscribe en el delito de corrupción genérico[[63]](#footnote-64). La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) ha expresado preocupación por la escasa actividad coercitiva contra el cohecho internacional pese a que la economía checa está muy orientada a la exportación y a que se realizan exportaciones en sectores de alto riesgo que son propensos al cohecho[[64]](#footnote-65). Las medidas aplicadas hasta la fecha, como el aumento del personal especializado y la mejora de las capacidades de análisis de datos, no han facilitado la detección e investigación del cohecho internacional. En este sentido, es necesario encontrar formas de dar prioridad a la detección, la investigación y el enjuiciamiento del cohecho internacional. Una de las opciones para potenciar la actividad coercitiva podría ser la introducción de un delito específico de cohecho internacional, bien por decreto o bien por una directiva interna que mencione el nivel de prioridad de este tipo de cohecho[[65]](#footnote-66).

**Las investigaciones y auditorías han suscitado preocupación en relación con algunos asuntos de corrupción de alto nivel por el uso de fondos de la Unión Europea (UE) y conflictos de intereses.** Un informe de la Comisión Europea, de 23 de abril de 2021, en el que se audita el desembolso de diecisiete subvenciones de la UE otorgadas a una empresa checa, detectó irregularidades y un conflicto de intereses y recomendó que se recuperasen unos 11 millones EUR por incumplimiento del Reglamento financiero de la UE de 2012, así como de la Ley de Conflictos de Intereses checa[[66]](#footnote-67). El asunto fue remitido recientemente a la Fiscalía Europea, que lo aceptó. En general, la Ley de Conflictos de Intereses checa prohíbe las subvenciones a empresas mercantiles en las que un funcionario público posea una participación del 25 % o superior. Existe una Estrategia de lucha contra el fraude y la corrupción en la gestión de fondos de la UE para 2014-2020[[67]](#footnote-68) que establece el marco regulador básico y va acompañada de directrices de procedimiento para las autoridades de gestión. Sin embargo, se ha expresado preocupación en algunos asuntos en relación con la gestión y distribución de fondos de la UE, en particular en investigaciones de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) e investigaciones nacionales relacionadas, que recientemente concluyeron con una recomendación para que se formulase acusación en un asunto de alto nivel[[68]](#footnote-69).

**La cooperación entre las instituciones competentes en la lucha contra la corrupción en Chequia funciona bien en la práctica y está prevista una mayor especialización y desarrollo informático en la policía**. La cooperación entre el Ministerio Fiscal, la policía y la unidad de inteligencia financiera ha demostrado ser estrecha y eficaz en operaciones de gran escala[[69]](#footnote-70). Según la policía y el Ministerio Fiscal, los recursos[[70]](#footnote-71) y el grado de especialización de investigadores y fiscales, así como su acceso a información pertinente, son suficientes para el desarrollo de su trabajo en la represión de la corrupción. El Presídium de la Policía, que está en un nivel jerárquico superior a la Agencia Nacional para la Delincuencia Organizada, acoge una unidad de análisis central encargada de proporcionar directrices y prestar ayuda a toda la policía en el análisis de asuntos. Para atender las necesidades de la policía de manera eficaz y establecer más niveles estratégicos de inteligencia, seguiría siendo necesario un mayor grado de especialización del personal en análisis, así como herramientas y funciones informáticas adicionales[[71]](#footnote-72). Es previsible que se aplique el informe conceptual de 2019 destinado a los servicios de investigación en el que se demandan estas mejoras y que se revise en 2022[[72]](#footnote-73).

**La regulación de la actividad de los grupos de presión para aumentar la transparencia en el proceso legislativo está pendiente de adopción desde el período del último informe.** Las cuestiones controvertidas que siguen siendo objeto de discusión se refieren a la definición del concepto «grupos de presión»[[73]](#footnote-74). Esta regulación[[74]](#footnote-75) contemplaría la creación de un registro público de los grupos de presión y de los funcionarios públicos contactados por los grupos de presión, la obligación de que unos y otros revelasen los contactos mantenidos, y la introducción de una «huella legislativa» para hacer públicos los nombres de las personas que hayan tratado de influir en propuestas legislativas concretas[[75]](#footnote-76). Este registro sería mantenido por la Oficina de Supervisión de las Finanzas de los Partidos y Movimientos Políticos. No hacer pública esta información podría acarrear multas de unos 3 860 EUR (100 000 coronas checas, CZK). La regulación de la actividad de los grupos de presión[[76]](#footnote-77) también incluiría disposiciones más exigentes en cuanto a la declaración de regalos. El umbral de valor de los regalos que debe comunicarse al actual Registro de Conflictos de Intereses bajaría de unos 400 EUR (10 000 CZK) a unos 200 EUR (5 000 CZK).

**Se han realizado esfuerzos preliminares para reforzar las normas de integridad aplicables a los miembros de la Cámara de Diputados.** Todavía no se ha adoptado un código ético específico y vinculante para los miembros de la Cámara de Diputados, como ya existe para los funcionarios de la Administración Pública central[[77]](#footnote-78). Una propuesta de modificación de la Ley del Reglamento interno de la Cámara de Diputados, que permite a esta cámara adoptar un código de conducta, no ha recibido apoyo político suficiente[[78]](#footnote-79). Algunos partidos políticos han adoptado un código ético para sus propios miembros[[79]](#footnote-80). En particular con respecto a los regalos recibidos por los parlamentarios, sigue existiendo preocupación por la falta de un marco apropiado que incluya también otros beneficios, como ventajas y servicios en especie, y de orientaciones prácticas para los parlamentarios[[80]](#footnote-81).

**A raíz de una sentencia del Tribunal Constitucional, el Gobierno decidió en 2020 no incluir los ingresos de los cónyuges entre la información que es obligado presentar en la declaración de patrimonio.** Los miembros del Parlamento tienen que revelar en cierta medida el patrimonio de sus cónyugesen la declaración de su patrimonio[[81]](#footnote-82), por ejemplo cuando un determinado parlamentario y su cónyuge son propietarios conjuntos de un inmueble. Sigue sin ser obligatorio revelar los ingresos del cónyuge, al igual que el patrimonio de los familiares dependientes[[82]](#footnote-83). A raíz de una sentencia dictada por el Tribunal Constitucional[[83]](#footnote-84), el Gobierno decidió no volver a modificar las normas de declaración del patrimonio en este sentido[[84]](#footnote-85).

**Las normas aplicables a las donaciones destinadas a la financiación de partidos políticos son en general apropiadas, pero en la práctica hay algunos problemas[[85]](#footnote-86).** La Ley de Partidos y Movimientos Políticos[[86]](#footnote-87) recoge un importe máximo de unos 120 000 EUR (3 000 000 CZK) por cada donante concreto. Deben documentarse todas las donaciones por encima de unos 40 EUR (1 000 CZK). No están permitidas las donaciones de particulares u organismos públicos extranjeros. Las donaciones recibidas en período electoral deben publicarse en internet como mínimo tres días antes de las elecciones[[87]](#footnote-88). Los incumplimientos pueden sancionarse con multas de entre 4 000 y 80 000 EUR (de 100 000 a 2 000 000 CZK). La Oficina de Supervisión de las Finanzas de los Partidos y Movimientos Políticos es el órgano responsable de la supervisión[[88]](#footnote-89). Persisten deficiencias estructurales, ya que las mismas normas de límites máximos para las donaciones de particulares no se aplican a las elecciones presidenciales[[89]](#footnote-90) ni a las donaciones recibidas de organizaciones sin ánimo de lucro[[90]](#footnote-91). También existen obstáculos al control de las donaciones de redes empresariales con numerosas entidades jurídicas[[91]](#footnote-92). El Gobierno pretende realizar un análisis más minucioso con el fin de detectar otros problemas y vacíos legales en la práctica[[92]](#footnote-93).

**Las modificaciones de la Constitución para reforzar la Oficina Superior de Auditoría continúan pendientes.** El proyecto de ley de modificación de la Ley relativa a la Oficina Superior de Auditoría[[93]](#footnote-94) supondría una modificación de la Constitución[[94]](#footnote-95). Ampliaría el mandato de la Oficina Superior de Auditoría, de modo que también pudiera auditar el gasto público de las administraciones locales, empresas de seguros de salud y empresas públicas (es decir, donde el Estado o una administración local tienen la mayoría o el control de la propiedad). La aprobación de este proyecto de ley se ha retrasado[[95]](#footnote-96), pese al hecho de que era una prioridad contemplada en la Declaración del Programa de Gobierno.

**Se han presentado al Parlamento los trabajos de preparación en materia de protección de los denunciantes.** El 25 de enero de 2021, el Gobierno aprobó el proyecto de ley sobre la protección de los denunciantes y una ley de modificación que lo acompañaba[[96]](#footnote-97). Ambos están a la espera de la segunda lectura en la Cámara de los Diputados[[97]](#footnote-98) y se están debatiendo actualmente en las comisiones pertinentes de esta cámara[[98]](#footnote-99). El proyecto de ley prevé la creación de sistemas internos de denuncia y un canal de comunicación al Ministerio de Justicia para que los denunciantes denuncien posibles irregularidades.

**La gobernanza de las empresas públicas está regulada, pero en la práctica hay problemas.** En la práctica todavía no se ha garantizado sistemáticamente la prevención de los nombramientos políticos en empresas públicas[[99]](#footnote-100). En 2020, el Gobierno aprobó la Estrategia sobre la política de propiedad pública[[100]](#footnote-101), basada en las Directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas, Edición 2015. Esta estrategia trata de garantizar que el Estado ejerza sus derechos de propiedad en las empresas públicas de manera transparente y efectiva.

**La pandemia de COVID-19 ralentizó las reformas anticorrupción en determinados ámbitos.** Se han aplazado la mayoría de las medidas anticorrupción que estaba previsto introducir en 2020, especialmente en el sector sanitario[[101]](#footnote-102). El nuevo Plan Anticorrupción para 2021-2022 contempla medidas focalizadas en la contratación pública, en particular etiquetas específicas de los contratos públicos relacionados con la COVID-19 en el registro de contratos[[102]](#footnote-103) y el desarrollo de una metodología de contratación pública bajo el estado de emergencia o en situaciones de crisis similares[[103]](#footnote-104). En general, se considera que el registro tiene efectos positivos para prevenir la corrupción, ya que aumenta la transparencia y la posibilidad de supervisión pública.

# Libertad y pluralismo de los medios de comunicación

La Carta de los Derechos y Libertades Fundamentales, que forma parte del ordenamiento constitucional checo, garantiza la libertad de expresión y el derecho a la información, y prohíbe expresamente la censura. La Ley de Radiodifusión y Televisión define con claridad las competencias del regulador checo de los medios de comunicación. La Ley sobre el libre acceso a la información garantiza el acceso a la información que obra en poder de las autoridades públicas[[104]](#footnote-105).

**Está pendiente la reforma destinada a reforzar la independencia del Consejo de Radiodifusión y Televisión[[105]](#footnote-106)**. La Ley de Radiodifusión y Televisión señala que el Consejo es un «órgano administrativo independiente» formado por trece miembros, recoge sus derechos y obligaciones y establece los criterios de elegibilidad y exclusión y los procedimientos para su nombramiento, incluido el presidente[[106]](#footnote-107). En el caso de que el Consejo incumpla de forma reiterada y grave las obligaciones previstas en la ley, o que se rechace en repetidas ocasiones la aprobación de su informe anual obligatorio por anomalías graves, la Cámara de Diputados puede proponer al primer ministro que destituya a todo el Consejo. Una reforma[[107]](#footnote-108) propuesta en agosto de 2020[[108]](#footnote-109) eliminaría el papel que desempeña el primer ministro en el proceso de nombramiento, al tiempo que limitaría las competencias de la Cámara de Diputados en el sentido de que, en los casos antes mencionados, solo podrá proponer el cese de miembros concretos, con lo que se refuerza la independencia del Consejo como órgano. Esta modificación también exigiría que el Parlamento razonase cualquier cese de esta naturaleza. Además, la modificación serviría para cumplir los objetivos en materia de independencia marcados en la Directiva de servicios de comunicación audiovisual revisada.

**Las competencias del Consejo de Radiodifusión y Televisión están bien definidas en la legislación y se aplican de manera efectiva en la práctica**. El regulador no espera que las modificaciones propuestas en la Ley de Radiodifusión (véase el texto anterior) afecten de manera significativa al trabajo del Consejo, mientras que cabe esperar que sus recursos apenas sufran una pequeña consolidación de personal. La Ley de Radiodifusión y Televisión checa contempla el funcionamiento de los órganos de autorregulación reconocidos por el Consejo. Estos órganos pueden intervenir en acciones judiciales relacionadas con los ámbitos en los que desarrollan sus funciones. El proyecto de ley antes mencionado daría mayor margen a la autorregulación. Se ha expresado preocupación por el proceso de selección y la independencia de los miembros del órgano checo de supervisión de la televisión[[109]](#footnote-110).

**Chequia adoptó legislación para regular la transparencia de la titularidad real** **que también se aplica a la propiedad de los medios de comunicación**. La Ley 37/2021 Rec., de 5 de enero de 2021, que transpone la quinta Directiva de la UE contra el blanqueo de capitales, establece un sistema de dos niveles de acceso a dicha información. Garantiza que el público tenga acceso a una cantidad limitada de datos sobre la propiedad, a través de un registro mantenido por el Ministerio de Justicia, y establece mecanismos que permiten a determinadas autoridades sancionar la falta de datos obligatorios. Sin embargo, el *Media Pluralism Monitor* (MPM) de 2021 (instrumento de seguimiento del pluralismo en los medios de comunicación) considera que esta es un área de alto riesgo, porque, de hecho, el sistema no obliga a las empresas a revelar su estructura de propiedad completa al público en general[[110]](#footnote-111). En Chequia, existe un alto grado de concentración de los medios informativos, debido, en particular, a la alta concentración existente en diferentes subsectores de comunicación[[111]](#footnote-112).

**Chequia no ha aprobado ninguna ley para regular la asignación de publicidad del Estado.** Aparte de los requisitos generales sobre publicidad recogidos en la Ley de contratación pública, es decir, que cualquier contrato publicitario del Estado de valor superior a 2 000 EUR (50 000 CZK) debe hacerse constar en el registro público, Chequia no tiene normas específicas que regulen la asignación de publicidad del Estado[[112]](#footnote-113). En el MPM de 2021, se hace referencia al seguimiento del gasto en publicidad de los ministerios checos entre 2010 y 2018 que ha llevado a cabo el Centro Checo para el Periodismo de Investigación[[113]](#footnote-114), que ha revelado diferencias significativas en cuanto al reparto del gasto publicitario que hace cada ministerio entre distintos medios de comunicación. En el MPM de 2021, se señala que esto indica favoritismo y una falta general de transparencia[[114]](#footnote-115).

**El acceso a la información está garantizado por ley, pero en la práctica existen obstáculos**. No se ha modificado la Ley de libre acceso a la información que garantiza el acceso a la información que obra en poder de las autoridades públicas[[115]](#footnote-116). En el MPM de 2021, se hace referencia a varios intentos de algunas autoridades públicas de interferir en la circulación de información durante la pandemia de COVID-19. El informe señala la negativa del Instituto de Información y Estadísticas de Salud a publicar datos detallados sobre la incidencia de los contagios por COVID-19[[116]](#footnote-117).

**Si bien se considera que los periodistas están a salvo de sufrir daños físicos, no es infrecuente que sean objeto de insultos verbales, acoso y amenazas en internet[[117]](#footnote-118)**. Tanto el MPM de 2021 como la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa de Reporteros sin Fronteras se refieren al hecho de que esta profesión es objeto de ataques verbales constantes por parte de determinados partidos políticos y funcionarios públicos de alto rango[[118]](#footnote-119). En 2020, la Plataforma del Consejo de Europa para promover la protección del periodismo y la seguridad de los periodistas no publicó ninguna alerta en relación con Chequia. En 2021, registró una alerta relativa a esta cuestión que afectaba al Consejo de la Televisión Checa. No se ha aprobado ningún plan de ayuda a los medios de comunicación para contrarrestar los efectos de la pandemia.Según el MPM de 2021, el sector de la prensa escrita se ha visto gravemente afectado por la pandemia de COVID-19[[119]](#footnote-120).

# Otras cuestiones institucionales en relación con los controles y equilibrios

Chequia cuenta con un sistema parlamentario bicameral[[120]](#footnote-121), en el que el presidente de la República se elige por sufragio universal directo. Las propuestas legislativas pueden ser presentadas por un miembro o grupo de miembros de la Cámara de Diputados, el Senado, el Gobierno o los órganos representativos de las regiones autónomas superiores[[121]](#footnote-122). El Tribunal Constitucional puede realizar un control constitucional *ex post*. Además del sistema judicial, el Defensor del Pueblo y la sociedad civil desempeñan un papel en el sistema de contrapoderes institucionales.

**En 2020 y principios de 2021, casi la mitad de la legislación se ha adoptado siguiendo el procedimiento abreviado de emergencia.** Entre enero de 2020 y mediados de febrero de 2021, sesenta de un total de ciento veintiocho leyes, que fueron aprobadas por el Parlamento y promulgadas en la Recopilación de Leyes, se adoptaron siguiendo el procedimiento legislativo de emergencia a través de una consideración sumaria[[122]](#footnote-123) y otras doce siguiendo un procedimiento acelerado por el que se adopta la ley en primera lectura[[123]](#footnote-124).Las partes interesadas expresaron su preocupación por que estos procedimientos se utilizasen también para leyes no relacionadas con la lucha contra la pandemia de COVID-19 y criticaron el gran número de excepciones a la regla de mantener consultas con las partes interesadas[[124]](#footnote-125). Por otra parte, las medidas de emergencia adoptadas por el Gobierno para combatir la pandemia de COVID-19 han sido objeto de críticas por no ir acompañadas de una justificación específica, comprensible y argumentada[[125]](#footnote-126). Ambas cámaras del Parlamento adoptaron medidas[[126]](#footnote-127) para prevenir la propagación del virus en sus instalaciones, como la posibilidad de limitar de manera proporcionada el número de miembros presentes[[127]](#footnote-128).

**El estado de emergencia se mantuvo vigente durante la mayor parte del año 2020 y se expresaron dudas sobre su constitucionalidad a principios de 2021.** De acuerdo con la Ley Constitucional de Seguridad, el Gobierno puede declarar el estado de emergencia[[128]](#footnote-129) por un período máximo de treinta días, prorrogable únicamente con la autorización previa de la Cámara de Diputados[[129]](#footnote-130). Con posterioridad al estado de emergencia que se prolongó desde el 12 de marzo hasta el 17 de mayo de 2020[[130]](#footnote-131), el Gobierno declaró un nuevo estado de emergencia que entró en vigor el 5 de octubre de ese mismo año y lo prorrogó periódicamente con autorización de la Cámara de Diputados hasta el 14 de febrero de 2021. El 11 de febrero de 2021, la Cámara de Diputados se negó a otorgar su consentimiento previo a una nueva prórroga del estado de emergencia. El Gobierno declaró entonces un nuevo estado de emergencia de catorce días de duración a petición de los Gobernadores de las Regiones[[131]](#footnote-132), una decisión que fue objeto de críticas, en parte por considerarse una forma de eludir las disposiciones constitucionales[[132]](#footnote-133). Posteriormente, la Cámara de Diputados decidió que este estado de emergencia terminaría cuando entrase en vigor una nueva ley de pandemias, pero no más tarde del 27 de febrero de 2021[[133]](#footnote-134). Un grupo de senadores también presentó una demanda ante el Tribunal Constitucional, el cual, si bien la consideró inadmisible[[134]](#footnote-135), señaló que el estado de emergencia solo puede prorrogarse con la autorización de la Cámara de Diputados y que el procedimiento de prórroga establecido en la Constitución no puede ser sustituido por la declaración de un nuevo estado de emergencia[[135]](#footnote-136). Ante el empeoramiento de la situación, el Gobierno declaró un nuevo estado de emergencia a partir del 27 de febrero de 2021 por un período de treinta días, que se prorrogó hasta el 11 de abril de 2021 con el consentimiento previo de la Cámara de Diputados.

**La aplicación de medidas de emergencia continuó sujeta a revisión judicial[[136]](#footnote-137)**. Las medidas de emergencia promulgadas en respuesta a la pandemia de COVID-19 han sido revisadas con frecuencia por los órganos jurisdiccionales, incluido el Tribunal Constitucional[[137]](#footnote-138). Sin embargo, las partes interesadas señalan que las medidas en vigor se han modificado con demasiada rapidez para que los órganos jurisdiccionales reaccionasen a tiempo[[138]](#footnote-139).

**A causa de la pandemia se han retrasado proyectos para seguir mejorando la transparencia del proceso legislativo.** El proyecto para crear los portales electrónicos «eCollection» y «eLegislation»[[139]](#footnote-140), que facilitarían el control y la participación en el proceso legislativo, se ha retrasado debido al estado de emergencia y a los efectos de las restricciones impuestas con motivo de la pandemia de COVID-19. Ahora se ha previsto realizar el ensayo piloto del sistema y la formación de los usuarios a partir de noviembre de 2021 e iniciar las operaciones el 1 de enero de 2023[[140]](#footnote-141).

**Se ha llevado al Parlamento un proyecto de ley sobre el Defensor del Menor**. El proyecto de ley presentado en junio de 2020 por un grupo de miembros de la Cámara de Diputados propone establecer una institución independiente del Defensor del Pueblo, que también ejerce actualmente como órgano supervisor de la Convención sobre los Derechos del Niño. Todavía no se ha presentado una propuesta legislativa para la creación de la Institución Nacional de Derechos Humanos. En su primer año de mandato, el nuevo defensor del pueblo fue criticado por las partes interesadas, en particular por actuar con arbitrariedad y por declaraciones en las que presuntamente ponía en cuestión la aplicación del principio de proporcionalidad a la hora de limitar los derechos individuales[[141]](#footnote-142). También fue criticado por declaraciones en las que cuestionaba la existencia de discriminación contra determinados grupos minoritarios[[142]](#footnote-143). Durante la pandemia de COVID-19, el Defensor del Pueblo ha investigado distintas cuestiones relacionadas con la COVID-19[[143]](#footnote-144). Varias de las medidas en cuestión fueron modificadas posteriormente por las autoridades[[144]](#footnote-145).

**Las organizaciones de la sociedad civil se han visto muy afectadas por las restricciones impuestas durante la pandemia de COVID-19.** El espacio cívico se considera abierto[[145]](#footnote-146) y la sociedad civil continúa participando activamente en los asuntos públicos[[146]](#footnote-147). Según las partes interesadas, la pandemia de COVID-19 ha afectado notablemente a las organizaciones de la sociedad civil, de modo que la mayoría se han visto obligadas a limitar sus actividades a causa de las restricciones impuestas con motivo de la pandemia[[147]](#footnote-148). Sin embargo, también se han observado aspectos positivos, ya que algunas organizaciones de la sociedad civil han notado un mayor apoyo público, ampliado sus actividades y aumentado su eficacia[[148]](#footnote-149).

**Anexo I: Lista de fuentes por orden alfabético (\*)**

(\*) *La lista de aportaciones recibidas en el marco de la consulta para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2021 está disponible en* [*https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/upholding-rule-law/rule-law/rule-law-mechanism/2021-rule-law-report-targeted-stakeholder-consultation\_es*](https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/upholding-rule-law/rule-law/rule-law-mechanism/2021-rule-law-report-targeted-stakeholder-consultation_es).

Centro para la Libertad y el Pluralismo en los Medios de Comunicación (2021), *Media Pluralism Monitor 2021*.

České noviny (2021), Según la mayoría de los abogados, el estado de emergencia es inconstitucional (*Podle většiny právníků je nový stav nouze protiústavní*) (<https://www.ceskenoviny.cz/zpravy/podle-vetsiny-pravniku-je-novy-stav-nouze-protiustavni/1996439>).

CIVICUS, *Monitor tracking civic space – Czechia* [Monitor del espacio cívico, Chequia] (<https://monitor.civicus.org/country/czech-republic/>).

Unión para las Libertades Civiles en Europa (2021), Aportación de la Unión por las Libertades Civiles en Europa al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021.

Consejo de Europa: Comité de Ministros (2010), Recomendación CM/Rec(2010)12 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre los jueces:independencia, eficiencia y responsabilidades.

Consejo de Europa: Comisión de Venecia (2010), Informe sobre la independencia del sistema judicial, parte I:La independencia de los jueces, CDL-AD(2010)004.

Consejo de Europa: Comisión de Venecia (2016), Criterios de verificación del Estado de Derecho, CDL-AD(2016)007.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea, sentencia de 25 de julio de 2018, LM, C‑216/18 PPU.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea, sentencia de 20 de abril de 2021, Reppublika, C-896/19.

Colegio de Abogados de Chequia (2021), Aportación del Colegio de Abogados de Chequia al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021.

Colegio de Abogados de Chequia, Lista de resoluciones judiciales (<https://advokatnidenik.cz/2021/04/23/za-uplynulych-deset-mesicu-soudy-zrusily-nekolik-protiepidemickych-opatreni/>) (<https://advokatnidenik.cz/2021/04/09/soudy-jiz-odmitly-desitky-navrhu-na-zruseni-protiepidemickych-narizeni/>).

Colegio de Abogados de Chequia, (2021), declaración «El Colegio de Abogados de Chequia sobre la declaración del estado de emergencia por decreto gubernamental de 14 de febrero de 2021» (*ČAK k vyhlášení nouzového stavu usnesením vlády ze dne 14. 2. 2021*) (<https://advokatnidenik.cz/2021/02/15/cak-k-vyhlaseni-nouzoveho-stavu-usnesenim-vlady-ze-dne-14-2-2021/>).

Código Ético checo para los jueces (versión inglesa) (<https://www.nsoud.cz/Judikatura/ns_web.nsf/web/CodeofEthics~Code_of_Ethic~?Open&lng=EN>).

Tribunal Constitucional checo, Resolución n.º I. ÚS 3271/13.

Tribunal Constitucional checo, sentencia de 25 de marzo de 2021, Pl. ÚS 12/21.

Gobierno de Chequia (2019), Análisis de riesgos de corrupción en el sector sanitario ([https://www.mzcr.cz/wp-content/uploads/2020/08/Sektorov%C3%A1-anal%C3%BDza-korupce-ve-zdravotnictv%C3%AD.pdf](https://www.mzcr.cz/wp-content/uploads/2020/08/Sektorová-analýza-korupce-ve-zdravotnictví.pdf)).

Gobierno de Chequia (2021), Aportación de Chequia al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021.

Gobierno de Chequia, Estrategia anticorrupción (<https://korupce.cz/protikorupcni-dokumenty-vlady/na-leta-2018-az-2022/>).

Gobierno de Chequia, Proyecto de creación de los portales «eCollection» y «eLegislation» (<https://www.mvcr.cz/clanek/esbirka-a-elegislativa.aspx>).

Gobierno de Chequia, Estrategia de lucha contra el fraude y la corrupción en la gestión de fondos de la UE para 2014-2020 ([https://www.dotaceeu.cz/Dotace/media/SF/FONDY%20EU/2014-2020/Dokumenty/Ostatn%c3%ad/MMR\_Strategie-proti-podvodum-SSR\_FINAL3.pdf](https://www.dotaceeu.cz/Dotace/media/SF/FONDY%20EU/2014-2020/Dokumenty/Ostatní/MMR_Strategie-proti-podvodum-SSR_FINAL3.pdf)).

Ministerio de Economía de Chequia (2020), Programa de convergencia de Chequia.

Sitio web del Parlamento de Chequia (<https://www.psp.cz/sqw/historie.sqw?o=8&t=1150>).

Unión Checa de Jueces, *Soudcovská unie k vystoupení ministryně spravedlnosti* (<https://www.soudci.cz/zpravy-a-stanoviska/pohledy-a-nazory/3173-soudcovska-unie-k-vystoupeni-ministryne-spravedlnosti.html>).

Unión Checa de Fiscales, Declaración de 4 de febrero de 2021 (<https://www.uniesz.cz/reakce-unie-statnich-zastupcu-ceske-republiky-na-utoky-politiku-proti-ustavnimu-soudu/>).

Česká justice (2021), El investigador del asunto Stork Nest renuncia. Cerró el expediente y propuso llevar el asunto a juicio (*Vyšetřovatel Čapího hnízda končí u policie*. *Spis uzavřel a navrhl podat obžalobu*) ([https://www.ceska-justice.cz/2021/05/vysetrovatel-capiho-hnizda-konci-u-policie-spis-uzavrel-a-navrhl-podat-obzalobu/https://www.ceska-justice.cz/2021/05/vysetrovatel-capiho-hnizda-konci-u-policie-spis-uzavrel-a-navrhl-podat-obzalobu/](https://www.ceska-justice.cz/2021/05/vysetrovatel-capiho-hnizda-konci-u-policie-spis-uzavrel-a-navrhl-podat-obzalobu/)).

Deník N (2020), Zeman: Tras reunirme con Benešová me di cuenta de que mi fin estaba cerca. Yo era un objetivo para ella. La política se ha hecho más grosera (*Zeman: Po schůzce s Benešovou jsem vycítil svůj konec, byli jsme pro ni vděčný terč. Politika zhrubla*) (<https://denikn.cz/633179/zeman-po-schuzce-s-benesovou-jsem-vycitil-svuj-konec-byli-jsme-pro-ni-vdecny-terc-politika-zhrubla/?ref=list>).

Deník N (2021), Babiš acusa a los jueces de influir en las elecciones.Solo estamos protegiendo la Constitución, responde Rychtský (*Babiš obvinil soudce z ovlivňování voleb. Jen chráníme ústavu, reagoval Rychetský*) (https://denikn.cz/553944/snazi-se-ovlivnit-vysledek-voleb-babis-zautocil-na-ustavni-soud-i-predsedu-rychetskeho/).

Deník N (2021), ¿Quién prometió qué a quién?Benešová critica al Tribunal Constitucional porque su veredicto provoca el caos antes de las elecciones (*Kdo co komu slíbil? Před volbami udělají tóčo, kritizuje Benešová verdikt Ústavního soudu*) (https://denikn.cz/553991/kdo-co-komu-slibil-pred-volbami-udelaji-toco-kritizuje-benesova-verdikt-ustavniho-soudu/).

Dirección General de Comunicación (2019), Flash del Eurobarómetro 482:Actitud de las empresas frente a la corrupción en la UE.

Dirección General de Comunicación (2020), Eurobarómetro Especial 502:Corrupción.

Unión Europea de Radiodifusión (2021), Los medios de comunicación públicos de Chequia bajo amenaza (<https://www.ebu.ch/news/2021/04/public-service-media-in-the-czech-republic-under-threat>).

Comisión Europea (2019), Informe final de auditoría n.º REGC414CZ0133, REGIO/C4/AUD (<https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/official/reports/cz_functioning_report/cz_functioning_report_en.pdf>).

Comisión Europea (2020), Informe sobre el Estado de Derecho, capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Chequia.

Comisión Europea (2021), Cuadro de indicadores de la justicia en la UE.

Parlamento Europeo (2020), Informe sobre la misión de investigación enviada por el Comité de Control Presupuestario a Chequia (<https://www.europarl.europa.eu/cmsdata/209082/CONT_CZ_Mission_Report_Final.pdf>).

Glopolis (2021), Aportación de Glopolis al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021.

GRECO (2016), Cuarta Ronda de Evaluación: Informe de Evaluación sobre Chequia relativo a la prevención de la corrupción respecto de miembros de Parlamentos nacionales, jueces y fiscales.

GRECO (2020), Cuarta Ronda de Evaluación: Informe intermedio de cumplimiento sobre Chequia relativo a la prevención de la corrupción respecto de miembros de Parlamentos nacionales, jueces y fiscales.

Info.cz (2021), El procedimiento contra Babiš se prolongará hasta las elecciones; los fiscales lo utilizan como escudo contra su cese. Vivimos un momento brutal. Si el Gobierno acabase mañana, sería la más feliz, afirma Benešová (*Stíhání Babiše se povleče do voleb, státní zástupci z něj mají štít proti svému odvolání.* *Je to nejbrutálnější doba, kdyby vláda zítra skončila, budu nejšťastnější, říká Benešová*) (https://www.info.cz/pravo/justice/marie-benesova). Instituto Internacional de la Prensa (2021), Preocupación por la creciente injerencia en la independencia de la empresa pública de radiodifusión checa (<https://ipi.media/concerns-over-increasing-meddling-in-independence-of-czech-public-broadcaster/>).

Investigace.cz (2019), La publicidad del Estado: quién paga también a Parlamentní listy (*Státní reklama: Kdo také platí Parlamentní listy*) (<https://www.investigace.cz/statni-reklama-kdo-take-plati-parlamentni-listy>).

Liga de Derechos Humanos (2021), Aportación de la Liga de Derechos Humanos al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021.

Tribunal Municipal de Praga, Sentencia de 13 de noviembre de 2020, n.º 18 A 59/2020.

Nadace OSF (2021), *Dopady pandemie COVID-19 na neziskové organizace* (<https://osf.cz/wp-content/uploads/2021/03/Nadace-OSF_Dopady_pandemie_NNO_2021.pdf>).

OCDE (2019), *Implementing the OECD Anti-Bribery Convention* [Aplicación de la Convención de la OCDE para combatir el Cohecho], informe bienal de seguimiento de la fase 4:Chequia*.*

Carta abierta al Defensor del Pueblo, firmada por más de 320 signatarios, entre ellos destacados abogados (<https://www.petice.com/otevreny_dopis_verejnemu_ochranci_prav>).

Presidente de la Unión Checa de Fiscales, Declaración de 26 de febrero de 2021 (<https://www.uniesz.cz/prezident-unie-statnich-zastupcu-jan-lata-ministryne-benesova-sdeluje-nepravdy/>).

Public Media Alliance (2021), La amenaza que se cierne sobre la televisión checa (<https://www.publicmediaalliance.org/the-threat-facing-czech-tv-ceska-televize/>).

Ministerio Fiscal (2021), Comunicado de prensa «El fiscal general Pavel Zeman anunció su dimisión» (*Nejvyšší státní zástupce Pavel Zeman oznámil rezignaci*) (https://verejnazaloba.cz/nsz/nejvyssi-statni-zastupce-pavel-zeman-oznamil-rezignaci/)

Rekonstrukce státu (2021), Los checos creen que la actividad de los grupos de presión influye mucho en la redacción de las leyes, pero la consideran principalmente como un instrumento para «mafiosos» (*Lobbing má podle poloviny Čechů výrazný vliv na podobu zákonů, vnímají ho ale hlavně jako nástroj pro kmotry*) ([https://www.rekonstrukcestatu.cz/archivse-novinek/lobbing-ma-podle-poloviny-cechu-vyrazny-vliv-na-podobu-zakonu-vnimaji-ho-ale-hlavne-jako-nastroj-pro-kmotry](https://www.rekonstrukcestatu.cz/archiv-novinek/lobbing-ma-podle-poloviny-cechu-vyrazny-vliv-na-podobu-zakonu-vnimaji-ho-ale-hlavne-jako-nastroj-pro-kmotry)).

Reporteros sin Fronteras (2021), Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa de 2021, Chequia (<https://rsf.org/es/republica-checa>).

Romea.cz (2021), Ciudadanos del «Consejo Romaní»: Křeček no conoce sus competencias, sus declaraciones acerca de la estrategia para los romaní no son ciertas y menoscaba sistemáticamente la dignidad de los romaní de forma intencionada (*Občanští členové “romské rady”: Křeček nezná své kompetence, k romské strategii se vyjadřuje nepravdivě, soustavně cíleně podkopává důstojnost Romů*) (<http://www.romea.cz/cz/zpravodajstvi/domaci/obcansti-clenove-romske-rady-krecek-nezna-sve-kompetence-k-romske-strategii-se-vyjadruje-nepravdive-soustavne-cilene>).

Seznam zprávy (2020), Benešová redobla la ofensiva contra el jefe de los fiscales.Babiš le respaldó (*Benešová zesiluje boj proti šéfovi žalobců. Babiš se ho zastal, https://www.seznamzpravy.cz/clanek/benesova-zesiluje-boj-proti-sefovi-zalobcu-poda-karnou-zalobu-kvuli-vrbeticim-153409*).

Síť k ochraně demokracie (2020), Informe de observación, (<https://ochranademokracie.s3.amazonaws.com/ochranademokracie/production/files/2020/11/18/13/26/42/6db6f97d-7c3e-452d-b27f-44740bbdaa74/zprava-pracovni-skupiny-pro-lidska-socialni-prava-2019_2.pdf>).

Oficina Superior de Auditoría (2020), Informe UE 2020: Informe sobre la gestión de fondos de la UE en Chequia (<https://www.nku.cz/assets/publications-documents/eu-report/eu-report-2020-en.pdf>).

Transparencia Internacional (2020), Exportar corrupción.

Transparencia Internacional (2021), Aportación de Transparencia Internacional al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021.

Transparencia Internacional (2021), Índice de Percepción de la Corrupción de 2020.

Transparencia Internacional (2021), Aportación de Transparencia Internacional en Chequia al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021.

**Anexo II: Visita a Chequia**

Los servicios de la Comisión celebraron reuniones virtuales en marzo de 2021 con los siguientes interlocutores:

* la Asociación de Periodistas
* el Consejo de Abogados de Chequia
* el Comité Nacional Checo del Instituto Internacional de la Prensa
* el Consejo de Radiodifusión y Televisión
* el Fondo para el Periodismo Independiente
* el Centro Europeo para la Libertad de Prensa y de los Medios de Comunicación
* la Oficina de Análisis Financiero
* Frank Bold/Reconstrucción del Estado
* el Instituto Internacional de la Prensa
* la Liga de los Derechos Humanos
* el Ministerio de Cultura
* el Ministerio del Interior
* el Ministerio de Justicia
* la Agencia Nacional para la Delincuencia Organizada
* el Defensor del Pueblo
* la Alianza para el Gobierno Abierto
* la Fiscalía General
* el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo
* la Oficina Superior de Auditoría
* el Tribunal Supremo
* Transparencia Internacional Chequia
* la Unión de Jueces
* la Unión de Fiscales

\* Además, la Comisión mantuvo reuniones horizontales con las siguientes organizaciones:

* Amnistía Internacional
* el Centro de Derechos Reproductivos
* la Alianza Mundial para la Participación Ciudadana (CIVICUS)
* la Unión por las Libertades Civiles en Europa
* Civil Society Europe
* la Conferencia de Iglesias Europeas
* EuroCommerce
* el European Center for Not-for-Profit Law
* el Centro Europeo para la Libertad de Prensa y de los Medios de Comunicación
* el Foro Cívico Europeo
* la Federación Europea de Periodistas
* European Partnership for Democracy
* el Foro Europeo de la Juventud
* Front Line Defenders
* Human Rights House Foundation
* Human Rights Watch
* ILGA-Europe
* la Comisión Internacional de Juristas
* la Federación Internacional por los Derechos Humanos
* la Red Europea de la Federación Internacional de Planificación de la Familia (IPPF EN)
* el Instituto Internacional de la Prensa
* el Comité de Helsinki en los Países Bajos
* Open Society European Policy Institute
* Philanthropy Advocacy
* Protection International
* Reporteros sin Fronteras
* Transparencia Internacional UE

1. Además, las salas de los tribunales regionales especializadas en lo contencioso-administrativo actúan como tribunales de lo contencioso-administrativo de primera instancia. [↑](#footnote-ref-2)
2. Ley n.º 6/2002 Rec., relativa a los Tribunales y los Jueces. [↑](#footnote-ref-3)
3. Artículo 80 de la Constitución, que se incluye en la tercera parte, que trata del poder ejecutivo. [↑](#footnote-ref-4)
4. El método de nombramiento y destitución de los fiscales de alto rango forma parte de la reforma propuesta por el Ministerio de Justicia en junio de 2019 y que actualmente se encuentra atascada. [↑](#footnote-ref-5)
5. Cuadro de indicadores de la justicia en la EU de 2021, gráficos 48 y 50. El nivel percibido de independencia judicial se clasifica de la siguiente manera: muy bajo (menos del 30 % de los encuestados percibe la independencia judicial como «bastante buena» o «muy buena»), bajo (entre el 30 y el 39 %), medio (entre el 40 y el 59 %), alto (entre el 60 y el 75 %) y muy alto (por encima del 75 %). [↑](#footnote-ref-6)
6. Para más información, véase el Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Chequia, p. 2. [↑](#footnote-ref-7)
7. Modificación de la Ley n.º 6/2002 Rec., relativa a los Tribunales y los Jueces. [↑](#footnote-ref-8)
8. Proyecto de ley n.º 630, por el que se modifican los artículos 105 *bis* y 116 de la Ley n.º 6/2002 Rec., relativa a los Tribunales y los Jueces; Proyecto de ley n.º 630, propuesta de modificación de los artículos 105 *sexies* y 116 de la Ley n.º 6/2002 Rec., relativa a los Tribunales y los Jueces; Recomendación CM/Rec(2010)12 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, apartado 47. Sentencia del Tribunal de Justicia de 20 de abril de 2021, Repubblika, C-896/19, apartados 66-69. [↑](#footnote-ref-9)
9. Para más información, véase el Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Chequia, p. 3. [↑](#footnote-ref-10)
10. Actualmente, cabe solicitar la reapertura del procedimiento si se descubre información anteriormente desconocida, y también es posible interponer recurso de inconstitucionalidad. Sin embargo, estos procesos no se consideran revisiones judiciales ordinarias. [↑](#footnote-ref-11)
11. El senado disciplinario es un senado especial que se encuentra en el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo. [↑](#footnote-ref-12)
12. Recomendación CM/Rec(2010)12 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, apartado 69; Dictamen de la Comisión de Venecia CDL-AD(2010)004, apartado 43; Comisión de Venecia, Criterios de verificación del Estado de Derecho, CDL-AD(2016)007, apartado 78; conforme a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo (C‑216/18 PPU, LM, 25 de julio de 2018, apartado 67): «La necesidad de independencia exige igualmente que el régimen disciplinario que se aplique a quienes tienen la misión de juzgar presente las garantías necesarias para evitar cualquier riesgo de que dicho régimen pueda utilizarse como sistema de control político del contenido de las resoluciones judiciales. A este respecto, el establecer normas que definan, en particular, tanto los comportamientos constitutivos de infracciones disciplinarias como las sanciones aplicables concretamente, que prevean la intervención de un órgano independiente con arreglo a un procedimiento que garantice plenamente los derechos consagrados en los artículos 47 y 48 de la Carta, especialmente el derecho de defensa, y que consagren la posibilidad de impugnar judicialmente las decisiones de los órganos disciplinarios da lugar a un conjunto de garantías esenciales para preservar la independencia del poder judicial». [↑](#footnote-ref-13)
13. Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Chequia, p. 3. [↑](#footnote-ref-14)
14. Cuarta ronda de evaluación del GRECO, Informe de evaluación, recomendación x. [↑](#footnote-ref-15)
15. Materiales publicados en la biblioteca electrónica del proceso legislativo, disponibles en https://apps.odok.cz/veklep-detail?pid=KORNBD9J6ZWU. [↑](#footnote-ref-16)
16. Información recibida del Ministerio de Justicia en el contexto de la visita a Chequia. [↑](#footnote-ref-17)
17. La versión checa del código ético está disponible en https://www.nsoud.cz/judikatura/ns\_web.nsf/0/480C6A02F818B1DCC12586B00029183B/$file/ETICK%C3%9D%20KODEX%20(2).pdf; y la versión inglesa en https://www.nsoud.cz/Judikatura/ns\_web.nsf/web/CodeofEthics~Code\_of\_Ethic~?Open&lng=EN. [↑](#footnote-ref-18)
18. Datos aportados por Chequia para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, p. 4. [↑](#footnote-ref-19)
19. Chequia no cuenta con un Consejo del Poder Judicial, sino que se constituyen consejos de jueces en los distintos órganos jurisdiccionales. Estos consejos están integrados por jueces del órgano jurisdiccional respectivo, que son elegidos por sus homólogos. En los tribunales de distrito integrados por menos de once jueces, las funciones del consejo son desempeñadas por una asamblea de todos los jueces del órgano jurisdiccional. Artículos 46 y siguientes de la Ley relativa a los Tribunales y los Jueces. [↑](#footnote-ref-20)
20. Cuarta ronda de evaluación del GRECO, Informe de evaluación, recomendación vii, inciso i). [↑](#footnote-ref-21)
21. Entrevista con la ministra de Justicia en Deník N (3 de febrero de 2021), ¿Quién prometió qué a quién? Benešová critica al Tribunal Constitucional porque su veredicto provoca el caos antes de las elecciones; Deník N (3 de febrero de 2021), Babiš acusa a los jueces de influir en las elecciones. Solo estamos protegiendo la Constitución, responde Rychtský; entrevista con la ministra de Justicia en Info.cz (25 de febrero de 2021), El procedimiento contra Babiš se prolongará hasta las elecciones; los fiscales lo utilizan como escudo contra su cese. La ministra de Justicia cuestionó públicamente la legalidad de las acciones contra el fiscal general y anunció que iniciaría un procedimiento disciplinario. Sin embargo, el fiscal general recibió el respaldo del primer ministro, como se informó en Seznam zprávy (9 de mayo de 2020), Benešová redobla la ofensiva contra el jefe de los fiscales. [↑](#footnote-ref-22)
22. Declaración de la Unión de Jueces, *Soudcovská unie k vystoupení ministryně spravedlnosti*. Declaración de la Unión de Fiscales (4 de febrero de 2021). Declaración de la Presidencia de la Unión de Fiscales (26 de febrero de 2021). [↑](#footnote-ref-23)
23. Comunicado de prensa del Ministerio Fiscal (14 de mayo de 2021), el fiscal general Pavel Zeman anunció su dimisión, acta de la conferencia de prensa disponible en https://www.dvtv.cz/video/sef-zalobcu-zeman-konci-citil-jsem-silny-tlak-ze-strany-benesove-nechci-dal-jen-odrazet-jeji-utoky; véase también la entrevista con el fiscal general en Deník N (25 de mayo de 2020), *Zeman: Po schůzce s Benešovou jsem vycítil svůj konec, byli jsme pro ni vděčný terč. Politika zhrubla*. [↑](#footnote-ref-24)
24. El nuevo fiscal general fue nombrado el 13 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-25)
25. Para más información, véase el Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Chequia, p. 4. [↑](#footnote-ref-26)
26. Datos aportados por Chequia para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, p. 6. Información recibida en el contexto de la visita a Chequia. [↑](#footnote-ref-27)
27. Aportación del Colegio de Abogados de Chequia al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, p. 15; Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Chequia, p. 5. [↑](#footnote-ref-28)
28. La base de datos está disponible en <https://rozhodnuti.justice.cz/soudnirozhodnuti/>. [↑](#footnote-ref-29)
29. Artículo I, punto 23, de la Ley n.º 218/2021. [↑](#footnote-ref-30)
30. Cuadro de indicadores de la justicia en la UE de 2021, gráficos 40-43. [↑](#footnote-ref-31)
31. Cuadro de indicadores de la justicia en la UE de 2021, gráfico 44. [↑](#footnote-ref-32)
32. Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Chequia, p. 5. [↑](#footnote-ref-33)
33. Datos aportados por Chequia para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, p. 8. [↑](#footnote-ref-34)
34. Según la información de noviembre de 2020, más de 700 000 personas se enfrentan a procedimientos ejecutivos; según información extraída del informe de evaluación de impacto de la Ley n.º 31/2019, el 90 % de los deudores fueron incapaces de amortizar sus deudas. [↑](#footnote-ref-35)
35. Resolución del Tribunal Constitucional checo n.º I. ÚS 3271/13, apartado 31. [↑](#footnote-ref-36)
36. Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Chequia, p. 5. [↑](#footnote-ref-37)
37. Ley n.º 38/2021, adoptada en enero de 2021, por la que se establece lo que se conoce como cuenta protegida; Proyecto de ley n.º 545, aprobado por la Cámara de Diputados en abril de 2021, por el que se introducen cambios en la Ley de Enjuiciamiento y la Ley de los Agentes Judiciales; Proyecto de ley n.º 1073, presentado en noviembre de 2020, por el que se introducen cambios adicionales en la Ley de Procedimientos de Insolvencia; Proyecto de ley n.º 986, adoptado por el Senado en abril de 2021, por el que se aborda la cuestión de los menores deudores. [↑](#footnote-ref-38)
38. Véase también el Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Chequia, p. 6. [↑](#footnote-ref-39)
39. Cuadro de indicadores de la justicia en la EU de 2021, gráficos 6 y 7. [↑](#footnote-ref-40)
40. Cuadro de indicadores de la justicia en la UE de 2021, gráfico 9. [↑](#footnote-ref-41)
41. Cuadro de indicadores de la justicia en la UE de 2021, gráfico 13. [↑](#footnote-ref-42)
42. Información facilitada por el Ministerio de Justicia en el contexto de la visita a Chequia. [↑](#footnote-ref-43)
43. Información recibida en el contexto de la visita a Chequia. [↑](#footnote-ref-44)
44. Información recibida en el contexto de la visita a Chequia. [↑](#footnote-ref-45)
45. Aportación del Colegio de Abogados de Chequia al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, p. 17. [↑](#footnote-ref-46)
46. Información recibida en el contexto de la visita a Chequia. [↑](#footnote-ref-47)
47. Información recibida en el contexto de la visita a Chequia. [↑](#footnote-ref-48)
48. Otros asuntos de corrupción son manejados por las direcciones regionales de la policía, si bien la Agencia Nacional para la Delincuencia Organizada puede asumir estos asuntos en cualquier momento. [↑](#footnote-ref-49)
49. Transparencia Internacional, Índice de Percepción de la Corrupción de 2021, p. 2. El nivel percibido de corrupción se clasifica de la siguiente manera: bajo (puntuaciones de percepción entre los expertos y los directivos de empresas de la corrupción en el sector público superiores a 79), relativamente bajo (puntuaciones entre 79 y 60), relativamente alto (puntuaciones entre 59 y 50) o alto (puntuaciones inferiores a 50). [↑](#footnote-ref-50)
50. En 2015, la puntuación fue de 56, mientras que, en 2020, fue de 54. La puntuación aumenta/disminuye considerablemente cuando varía en más de cinco puntos, mejora / se deteriora cuando varía entre 4 y 5 puntos, y permanece relativamente estable cuando varía entre 1 y 3 puntos durante los cinco últimos años. [↑](#footnote-ref-51)
51. Los datos del Eurobarómetro sobre la percepción de la corrupción y la experiencia de los ciudadanos y las empresas, tal como se indicó el año pasado, se actualizan cada dos años. El último conjunto de datos es el Eurobarómetro especial n.º 502 (2020) y la encuesta Flash del Eurobarómetro n.º 482 (2019). [↑](#footnote-ref-52)
52. Resolución n.º 1273. El plan se puede consultar en el Portal Anticorrupción del Gobierno y es supervisado por el Consejo Anticorrupción. [↑](#footnote-ref-53)
53. La Estrategia Anticorrupción de Chequia, que se basa en la Declaración del Programa de Gobierno de 2018, se puede consultar en el Portal Anticorrupción. [↑](#footnote-ref-54)
54. Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Chequia, p. 7. [↑](#footnote-ref-55)
55. Como áreas prioritarias cabe mencionar las siguientes: i) un Gobierno eficaz e independiente; ii) transparencia y acceso abierto a la información; iii) gestión eficiente de las propiedades del Estado; y iv) el desarrollo de la sociedad civil. [↑](#footnote-ref-56)
56. Información recibida del Ministerio de Justicia en el contexto de la visita al país. [↑](#footnote-ref-57)
57. Información recibida del Ministerio de Justicia en el contexto de la visita al país. [↑](#footnote-ref-58)
58. Datos aportados por Chequia para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, p. 19. [↑](#footnote-ref-59)
59. Artículo 160 y artículo 179 *ter*, apartado 3, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. [↑](#footnote-ref-60)
60. Datos aportados por Chequia para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, apéndice I. [↑](#footnote-ref-61)
61. Esto incluye: acusaciones, propuestas de sanción y acuerdos sobre culpabilidad y sanción. [↑](#footnote-ref-62)
62. Datos aportados por Chequia para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, p. 18, con referencia a la operación Tax Cobra. [↑](#footnote-ref-63)
63. El delito de cohecho internacional puede ser sancionado como un delito de corrupción genérico, según los datos aportados por Chequia para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, p. 17. [↑](#footnote-ref-64)
64. Como sectores de alto riesgo cabe mencionar la maquinaria y los materiales de defensa, incluidas las exportaciones de armas a destinos de alto riesgo; véase OCDE, *Implementing the OECD Anti-Bribery Convention* [Aplicación de la Convención de la OCDE para combatir el Cohecho], informe bienal de seguimiento de la fase 4: Chequia (2019), p. 4. Entre 2016 y 2019, Chequia abrió una investigación, inició el proceso judicial de un asunto y no concluyó ningún asunto, como se indica en el informe de Transparencia Internacional «Exportar Corrupción» (2020), p. 52. [↑](#footnote-ref-65)
65. Véase OCDE, *Implementing the OECD Anti-Bribery Convention* [Aplicación de la Convención de la OCDE para combatir el Cohecho], informe bienal de seguimiento de la fase 4: Chequia (2019), donde se afirma que «[n]ada indica que el cohecho internacional se haya convertido en una prioridad […]. […] [C]hequia tiene previsto ampliar el Departamento de Análisis en quince plazas en 2021-2025, pero queda por ver si alguna de ellas se destinará a la investigación del cohecho internacional». [↑](#footnote-ref-66)
66. Comisión Europea, Informe final de auditoría, Auditoría n.º REGC414CZ0133, REGIO/C4/AUD(2019), https://ec.europa.eu/regional\_policy/en/information/publications/reports/2021/final-report-on-the-audit-of-the-functioning-of-the-management-and-control-systems-in-place-to-avoid-conflict-of-interest-in-czechia; véase también Parlamento Europeo, Informe de la misión de investigación enviada por el Comité de Control Presupuestario a Chequia, 26-28 de febrero de 2020. Véase también Oficina Superior de Auditoría, Informe UE 2020: Informe sobre la gestión de fondos de la UE en Chequia (2020), p. 20; Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Chequia, p. 8. [↑](#footnote-ref-67)
67. Datos aportados por Chequia para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, p. 15. [↑](#footnote-ref-68)
68. En mayo, la policía concluyó seis años de investigación judicial sobre la adquisición ilegal de subvenciones de la UE y recomendó formular acusación, véase: Česká justice, 14 de mayo de 2021, El investigador del asunto Stork Nest renuncia. Cerró el expediente y propuso llevar el asunto a juicio. [↑](#footnote-ref-69)
69. Información facilitada por la policía y por el Ministerio Fiscal en el contexto de la visita a Chequia, incluida también la unidad de inteligencia financiera, así como las autoridades tributarias y aduaneras, especialmente en referencia a la operación Tax Cobra. La cooperación de la Agencia Nacional para la Delincuencia Organizada de la policía con la administración financiera y aduanera, así como la cooperación con el Ministerio Fiscal, viene determinada por la Ley de Enjuiciamiento Criminal n.º 141/1961 Rec., la Ley de la Policía de Chequia n.º 273/2008 Rec., y la Ley del Ministerio Fiscal n.º 283/1993 Rec. [↑](#footnote-ref-70)
70. Los recursos humanos asignados a la fiscalía responsable de perseguir la corrupción consisten en 303 fiscales especializados en corrupción, 21 de ellos en la Fiscalía General, 47 en las Fiscalías Superiores, 65 en las Fiscalías Regionales y 170 en las Fiscalías de Distrito. [↑](#footnote-ref-71)
71. Información facilitada por el Ministerio del Interior/Ministerio de Economía (Oficina de Análisis Financiero)/Agencia Nacional para la Delincuencia Organizada de la policía checa en el contexto de la visita a Chequia. [↑](#footnote-ref-72)
72. Información facilitada por el Ministerio del Interior/Ministerio de Economía (Oficina de Análisis Financiero)/Agencia Nacional para la Delincuencia Organizada de la policía checa en el contexto de la visita a Chequia. [↑](#footnote-ref-73)
73. Tras la primera lectura en la Cámara de Diputados en diciembre de 2020, se celebró una audiencia en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos en febrero de 2021 y se programaron debates adicionales en la cámara baja para mayo y junio de 2021. Datos aportados por Chequia para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, p. 12. Según una encuesta pública realizada en 2021, dos tercios de los encuestados checos consideran que una regulación más estricta de la actividad de los grupos de presión contribuiría a que su percepción de la política fuera más positiva; véase Rekonstrukce státu (3 de marzo de 2021), Los checos creen que la actividad de los grupos de presión influye mucho en la redacción de las leyes, pero la consideran principalmente como un instrumento para «mafiosos». [↑](#footnote-ref-74)
74. La regulación de la actividad de los grupos de presión comprende dos proyectos de ley distintos, pero relacionados: uno sobre la actividad de los grupos de presión propiamente dicha (documento n.º 565 de la Cámara de Diputados) y otro que modifica algunos actos jurídicos en relación con la aprobación del primer proyecto (documento n.º 566 de la Cámara de Diputados). [↑](#footnote-ref-75)
75. Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Chequia, p. 9. [↑](#footnote-ref-76)
76. Proyecto de ley que modifica algunos actos jurídicos en relación con la aprobación de la Ley sobre la actividad de los grupos de presión (documento n.º 566 de la Cámara de Diputados). [↑](#footnote-ref-77)
77. El presidente de la Cámara de Diputados presentó un proyecto de código ético (documento n.º 7067 de la Cámara de Diputados). El debate se suspendió debido al limitado número de diputados presentes con motivo de las restricciones impuestas en relación con la pandemia de COVID-19. El debate en el Pleno debería continuar cuando se levanten las restricciones. [↑](#footnote-ref-78)
78. Información recibida del Ministerio de Justicia en el contexto de la visita al país. Este proyecto se aprobaría por una resolución de la Cámara de Diputados, pero no se ha previsto ningún plazo indicativo hasta la fecha. [↑](#footnote-ref-79)
79. Cuarta Ronda de Evaluación del GRECO, Informe intermedio de cumplimiento (marzo de 2020), p. 4. [↑](#footnote-ref-80)
80. Véase la Ley de Conflictos de Intereses. Cuarta Ronda de Evaluación del GRECO, Informe intermedio de cumplimiento (marzo de 2020), p. 4. [↑](#footnote-ref-81)
81. Véase también la Cuarta Ronda de Evaluación del GRECO, Informe intermedio de cumplimiento, p. 5. [↑](#footnote-ref-82)
82. Artículo 11, apartado 2, letra a), de la Ley de Conflictos de Intereses. [↑](#footnote-ref-83)
83. El Tribunal Constitucional dictaminó que la Ley n.º 159/2006 Rec., relativa a los Conflictos de Intereses, es compatible con la Constitución (Expediente n.º Pl. US 4/17 de 11 de febrero de 2020). [↑](#footnote-ref-84)
84. Información facilitada por el Consejo Anticorrupción del Gobierno en el contexto de la visita a Chequia. [↑](#footnote-ref-85)
85. Información recibida de distintas partes interesadas en el contexto de la visita a Chequia. [↑](#footnote-ref-86)
86. Ley n.º 424/1991 Rec., relativa a la Asociación a Partidos Políticos y Movimientos Políticos. [↑](#footnote-ref-87)
87. Por ejemplo la cuantía y el nombre, la fecha de nacimiento y el lugar de residencia del donante. Todas las donaciones deben enumerarse en el informe de financiación de la campaña electoral, que los candidatos han de publicar a más tardar noventa días después de las elecciones. [↑](#footnote-ref-88)
88. La Oficina tiene el mandato de revisar los informes financieros anuales de los partidos políticos, realizar controles de la gestión de estos y supervisar la financiación de las campañas electorales. [↑](#footnote-ref-89)
89. Esto es debido al hecho de que los candidatos no son partidos políticos ni movimientos políticos. Véase la Ley n.º 275/2012 Rec., sobre la elección del presidente de la República. [↑](#footnote-ref-90)
90. Sobre las normas aplicables a dichas entidades, véase la Ley n.º 247/1995 Rec., sobre las elecciones al Parlamento de Chequia y sobre la modificación y suplementación de otras leyes, así como la Ley n.º 275/2012 Rec., sobre la elección del presidente de la República. [↑](#footnote-ref-91)
91. Datos aportados por Chequia para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2021 en relación con la financiación de los partidos políticos p. 1. [↑](#footnote-ref-92)
92. Véase la nota 91. [↑](#footnote-ref-93)
93. Ley n.º 166/1993 Rec. [↑](#footnote-ref-94)
94. Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Chequia, p. 9. [↑](#footnote-ref-95)
95. En 2020, el proyecto de ley se encontraba todavía en tercera lectura en la Cámara de Diputados y está pendiente de que se apruebe una enmienda a la Constitución por parte del Senado. [↑](#footnote-ref-96)
96. La ley sobre la protección de los denunciantes quedó inicialmente en suspenso, pendiente de que se adoptase la Directiva de la UE sobre la misma materia; véase también el Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Chequia, p. 9. [↑](#footnote-ref-97)
97. Este proyecto de ley vendría a proteger las revelaciones de los denunciantes con respecto a violaciones del Derecho de la Unión y de delitos e infracciones administrativas de ámbito nacional. Se puede seguir el proceso legislativo en el sitio web del Parlamento. Datos aportados por Chequia para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, p. 14. [↑](#footnote-ref-98)
98. La Comisión de Administración Pública y Desarrollo Regional y la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos. [↑](#footnote-ref-99)
99. Información recibida en el contexto de la visita a Chequia. La Ley sobre la selección de candidatos para los órganos de gestión y supervisión de las entidades jurídicas con participación pública (Ley de Nombramientos), Ley n.º 353/2019 Rec., entró en vigor en enero de 2020 para evitar los nombramientos políticos. Para más detalles, véase también el Semestre Europeo, Programa de Convergencia de Chequia (abril de 2020), p. 35. [↑](#footnote-ref-100)
100. Resolución del Gobierno n.º 115/2020. [↑](#footnote-ref-101)
101. Datos aportados por Chequia para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, p. 15. Un análisis de los riesgos de corrupción realizado por el Gobierno en el sector sanitario en 2019 puso de relieve la existencia de estos riesgos en todos los ámbitos del sector, desde la corrupción cometida por pacientes y prestadores de atención sanitaria hasta la corrupción a escala de Gobierno central, disponible en [https://www.mzcr.cz/wp-content/uploads/2020/08/Sektorov%C3%A1-anal%C3%BDza-korupce-ve-zdravotnictv%C3%AD.pdf](https://www.mzcr.cz/wp-content/uploads/2020/08/Sektorová-analýza-korupce-ve-zdravotnictví.pdf). A raíz de este análisis, el Ministerio de Sanidad tenía la intención de introducir medidas correctoras específicas y de presentar una propuesta legislativa para optimizar el funcionamiento de las compañías de seguros públicas. [↑](#footnote-ref-102)
102. Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Chequia, p. 9. [↑](#footnote-ref-103)
103. Datos aportados por Chequia para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, p. 16. [↑](#footnote-ref-104)
104. Chequia se mantuvo en el puesto 40 de la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa de Reporteros sin Fronteras en 2021, que sitúa a este país en 19.ª posición en la UE. [↑](#footnote-ref-105)
105. Parte de la transposición de la Directiva 2018/1808 de servicios de comunicación audiovisual efectuada por Chequia. [↑](#footnote-ref-106)
106. Para más información, véase el Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Chequia, p. 10. [↑](#footnote-ref-107)
107. Véase la nota 106. [↑](#footnote-ref-108)
108. El proyecto de ley para la modificación de la Ley de Radiodifusión y Televisión y la transposición de la Directiva 2018/1808 fue publicado por el Gobierno en agosto de 2020 y enviado al Parlamento para someterlo a deliberación. En el momento de publicarse el presente informe, no se habían producido novedades a este respecto. [↑](#footnote-ref-109)
109. Esto afecta a las recientes actividades del órgano checo de supervisión de la televisión y a la elección de cuatro nuevos miembros (de un total de quince) por la Cámara de Diputados. Unión Europea de Radiodifusión (9 de abril de 2021), Los medios de comunicación públicos de Chequia bajo amenaza. Instituto Internacional de la Prensa (1 de abril de 2021), Preocupación por la creciente injerencia en la independencia de la empresa pública de radiodifusión checa. Public Media Alliance (9 de abril de 2021), La amenaza que se cierne sobre la televisión checa. *Media Pluralism Monitor* 2021, Chequia, p. 12. [↑](#footnote-ref-110)
110. *Media Pluralism Monitor* de 2021, Chequia, p. 10. [↑](#footnote-ref-111)
111. El mercado checo de los medios de comunicación está dominado por un puñado de empresas de comunicación presentes en los sectores de prensa escrita, radiodifusión e internet. El grado de concentración es especialmente llamativo en el mercado regional de comunicación (que es el más vulnerable económicamente), donde existe un monopolio de hecho en el segmento de la prensa diaria regional. Véase el *Media Pluralism Monitor* de 2021, Chequia, p. 10. [↑](#footnote-ref-112)
112. Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Chequia, p. 10. [↑](#footnote-ref-113)
113. Investigace.cz (13 de diciembre de 2019), La publicidad del Estado: quién paga también a Parlamentní listy; mencionado en el *Media Pluralism Monitor* de 2021, Chequia. [↑](#footnote-ref-114)
114. *Media Pluralism Monitor* de 2021, Chequia, p. 13. [↑](#footnote-ref-115)
115. Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Chequia, p. 10. [↑](#footnote-ref-116)
116. *Media Pluralism Monitor* de 2021, Chequia, p. 8. [↑](#footnote-ref-117)
117. Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Chequia, p. 12. [↑](#footnote-ref-118)
118. *Media Pluralism Monitor* de 2021, Chequia, p. 9. [↑](#footnote-ref-119)
119. *Media Pluralism Monitor* de 2021, Chequia, p. 6. [↑](#footnote-ref-120)
120. La cámara baja es la Cámara de Diputados (*Poslanecká sněmovna*) y la cámara alta es el Senado (*Senát Parlamentu České republiky*). [↑](#footnote-ref-121)
121. Constitución de Chequia, artículo 41. [↑](#footnote-ref-122)
122. En la consideración sumaria de un proyecto de ley, se omite la primera lectura y la Cámara de Diputados puede optar por anular el debate en el Pleno que tiene que celebrarse en la segunda lectura, así como reducir el límite de tiempo de los miembros en el uso de la palabra. Datos aportados por Chequia para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, p. 25. [↑](#footnote-ref-123)
123. Datos aportados por Chequia para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, p. 25. [↑](#footnote-ref-124)
124. Véase la aportación del Colegio de Abogados de Chequia al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, p. 27; aportación de Transparencia Internacional al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, p. 6. [↑](#footnote-ref-125)
125. Por ejemplo, la sentencia del Tribunal Municipal de Praga, de 13 de noviembre de 2020, n.º 18 A 59/2020; aportación del Colegio de Abogados de Chequia al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021; aportación de Transparencia Internacional Chequia al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021; aportación de la Unión por las Libertades Civiles en Europa al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021; aportación de Glopolis al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021. [↑](#footnote-ref-126)
126. Datos aportados por Chequia para el Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, p. 30. [↑](#footnote-ref-127)
127. Según la Constitución, el *cuórum* es una tercera parte de los miembros de la cámara respectiva. La medida en cuestión limita el número de miembros presentes a la mitad, con lo que se respeta la disposición constitucional. [↑](#footnote-ref-128)
128. La declaración del estado de emergencia permite al Gobierno adoptar ciertas medidas extraordinarias que limitan los derechos fundamentales, tal como se establece en el artículo 5 de la Ley de crisis, por el período de tiempo que sea estrictamente necesario y en la medida en que sea estrictamente necesario. [↑](#footnote-ref-129)
129. Ley Constitucional n.º 110/1998, artículos 5 y 6. [↑](#footnote-ref-130)
130. Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Chequia, p. 13. [↑](#footnote-ref-131)
131. El artículo 3, apartado 5, de la Ley de crisis establece que el gobernador de una Región puede solicitar al Gobierno que declare el estado de emergencia en determinadas condiciones. [↑](#footnote-ref-132)
132. Declaración del Colegio de Abogados de Chequia (15 de febrero de 2021) sobre la declaración del estado de emergencia por decreto gubernamental de 14 de febrero de 2021; declaraciones de expertos en Derecho constitucional a los medios de comunicación, České noviny (15 de febrero de 2021), Según la mayoría de los abogados, el estado de emergencia es inconstitucional. [↑](#footnote-ref-133)
133. Resolución de la Cámara de Diputados n.º 84 de 18 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-134)
134. Sentencia del Tribunal Constitucional de 25 de marzo de 2021, Pl. ÚS 12/21; el Tribunal Constitucional no tiene competencia para revisar la declaración del estado de emergencia como tal. [↑](#footnote-ref-135)
135. En estos casos, la declaración de un nuevo estado de emergencia solo sería posible cuando estuviera justificada por un cambio de circunstancias. [↑](#footnote-ref-136)
136. Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Chequia, p. 13. [↑](#footnote-ref-137)
137. Véanse las listas de resoluciones judiciales publicadas por el Colegio de Abogados de Chequia en <https://advokatnidenik.cz/2021/04/23/za-uplynulych-deset-mesicu-soudy-zrusily-nekolik-protiepidemickych-opatreni/> y https://advokatnidenik.cz/2021/04/09/soudy-jiz-odmitly-desitky-navrhu-na-zruseni-protiepidemickych-narizeni/. [↑](#footnote-ref-138)
138. Aportación de la Liga de los Derechos Humanos al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, p. 12; información recibida en el contexto de la visita a Chequia. [↑](#footnote-ref-139)
139. El proyecto eLegislation incorpora nuevas herramientas y procedimientos al proceso de elaboración, debate y promulgación de instrumentos de Derecho primario y Derecho derivado. Al final del proceso de elaboración, estas herramientas actualizan la base de datos de eCollection, que contiene textos verificados de legislación checa y sus versiones consolidadas. El proyecto está cofinanciado por la UE. [↑](#footnote-ref-140)
140. Información recibida en el contexto de la visita a Chequia. [↑](#footnote-ref-141)
141. Carta abierta firmada por más de 320 signatarios, entre ellos destacados abogados. Aportación de la Liga de los Derechos Humanos al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, p. 9. [↑](#footnote-ref-142)
142. Informe de Síť k ochraně demokracie (2020); Romea.cz (18 de enero de 2021), Ciudadanos del «Consejo Romaní»: Křeček no conoce sus competencias, sus declaraciones acerca de la estrategia para los romaní no son ciertas y menoscaba sistemáticamente la dignidad de los romaní de forma intencionada, aportación Glopolis al Informe sobre el Estado de Derecho en 2021, p. 13. [↑](#footnote-ref-143)
143. Como las resoluciones judiciales adoptadas en asuntos de hospitalización involuntaria en las circunstancias de la pandemia de COVID-19, prohibición o limitación de las visitas en la cárcel, aislamiento de personas en instalaciones de los servicios sociales o acceso a la educación por parte de alumnos con discapacidad. [↑](#footnote-ref-144)
144. Información recibida de la Oficina del Defensor del Pueblo en el contexto de la visita a Chequia. [↑](#footnote-ref-145)
145. Clasificación de CIVICUS con arreglo a una escala de cinco categorías: abierto, estrecho, obstruido, reprimido y cerrado. [↑](#footnote-ref-146)
146. Informe sobre el Estado de Derecho en 2020, capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Chequia, p. 14. [↑](#footnote-ref-147)
147. Estudio de Nadace OSF, parte de la red Open Society Foundations, (17 de marzo de 2021), *Dopady pandemie COVID-19 na neziskové organizace*, p. 2; información recibida en el contexto de la visita a Chequia. [↑](#footnote-ref-148)
148. Estudio de Nadace OSF, parte de la red Open Society Foundations, (17 de marzo de 2021), *Dopady pandemie COVID-19 na neziskové organizace*, p. 3; información recibida en el contexto de la visita a Chequia. [↑](#footnote-ref-149)